38

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 6.37.-

POR EL CUAL SE ACUERDA PENSION A LA SEÑORA AGUSTINA VIOLA VDA DE FRETES.-

Asunción, 9 de Octubre de 1948.-

Nº 1.011.-

VISTA: la presentación de la señora Agustina Viola vda de Fretes(Exp.M.H.Nº 3383/48) en la que solicita la pensión que le corresponde en su calidad de esposa del extinto jubilado don Ramón Basilicio Fretes; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 260 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos que obran en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase pensión a la señora Agustina Viola vda de Fretes por la suma mensual de ₲.141.-CIENTO CUARENTA Y UN GUARANIES, en su calidad de esposa del extinto jubilado don Ramón Basilicio Fretes.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio González

LAG.